

# UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral N° 000737

Tocache, 27 FEB 2025

Vistos: El Informe Escalafonario N° 00137-2025, el Trámite N° 016-2025112802 y el Informe de Liquidación N° 0008-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI.

### CONSIDERANDO:

Que, con Trámite N° 016-2025112802, de fecha 10 de enero del 2025, don Royer Ananias HERRERA SANTISTEBAN, identificado con DNI N° 43886758, profesor nombrado de la I.E. N° 0778 Manuel Romero Seminario, distrito de Santa Lucia y provincia de Tocache, solicita subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su madre doña Rosa SANTISTEBAN CRUZ, acaecida el 03.01.2025, conforme se acredita con el Acta de defunción; además queda demostrado con el Acta de Nacimiento ser hijo de la fallecida;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos: **a) Por fallecimiento del profesor: Al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios, b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor:** Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco;

Que, mediante el Decreto Supremo D.S. N° 309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, con Informe de Liquidación N° 0008-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI, de fecha 20 de enero del 2025, la responsable de Planillas, señala que es procedente otorgar la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) por Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio al servidor Royer Ananias HERRERA SANTISTEBAN;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025, que establece que toda autorización de gasto debe contar con el financiamiento correspondiente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** un Monto Único de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don Royer Ananias HERRERA SANTISTEBAN, identificado con DNI N° 43886758, profesor nombrado de la I.E. N° 0778 Manuel Romero Seminario, distrito de Santa Lucia y provincia de Tocache, por el fallecimiento de su madre doña Rosa SANTISTEBAN CRUZ, acaecida el 03.01.2025, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00).



**ARTÍCULO 2.- INDICAR** que el pago del subsidio y sepelio se efectuará cuando el crédito presupuestario se autorice mediante transferencia presupuestal y la Programación de Compromiso Anual (PCA), por el MEF y el Gobierno Regional de San Martín.

**ARTÍCULO 3.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

Dra. ISELA SIERRALTA-PINEDO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL  
EATR/JA  
GTR/RGRR.HH.  
SVTM/TA